

**LEY 1941 - Decreto 2857/1959  
TRANFIERESE TERRENO A CONSEJO NAC. DE EDUCACION**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que proceda a transferir sin cargo, al Consejo Nacional de Educación una hectárea de terreno, manzana Nº 6 según plano de urbanización de El Pajonal, expedido por Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, para que sobre el mismo se construya el edificio para la Escuela Nacional Nº 194.

ARTICULO 2.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:20:20

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa